

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## PUERTOS DE TENERIFE

### Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

#### ANUNCIO

1840

81307

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, A LA ENTIDAD DOCKS LOGISTICS SPAIN, S.A., DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS LABORES DE CONTROL EN EL CENTRO DE INSPECCIÓN PORTUARIA (CIP) DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Por resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de fecha 9 de febrero de 2024, adoptada en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por el Consejo de Administración del organismo en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023, se acordó la adjudicación del contrato correspondiente a la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS LABORES DE CONTROL EN EL CENTRO DE INSPECCIÓN PORTUARIA (CIP) DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE a DOCKS LOGISTICS SPAIN, S.A., por un plazo de dos (2) años y con repercusión a los usuarios la tabla de tarifas máximas contenida en el siguiente cuadro (IGIC excluido), que resultarán de aplicación a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TARIFAS POR CONTROL DE MERCANCÍAS			
SERVICIO	PRECIO A.P	% BAJADA	PRECIO LICITADO
Uso del C.I.P. con o sin manipulación (€/Unidad)	45,53 €	7,67%	42,04 €
Productos no paletizados:			
Parcial (€/Tn)	14,78 €	7,67%	13,65 €
Pasillos (€/Tn)	14,78 €	7,67%	13,65 €
Contenedor Completo de 20' (€/Unidad)	190,51 €	7,67%	175,90 €
Contenedor Completo de 40' (€/Unidad)	320,05 €	7,67%	295,50 €
Productos paletizados (€/Tn)	4,99 €	7,67%	4,61 €
Mercancías a granel no paletizadas (€/Tn)	7,14 €	7,67%	6,59 €
TARIFAS POR ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS			
ALMACENAMIENTO	PRECIO A.P	% BAJADA	PRECIO LICITADO
Tarifa general de almacenamiento en cámara refrigerada (€/Tn/día)	52,53 €	7,67%	48,50 €
Tarifa mínima de almacenamiento en cámara refrigerada (€/Tn)	7,53 €	7,67%	6,95 €
Tarifa general de almacenamiento a temperatura ambiente (€/Tn/día)	30,10 €	7,67%	27,79 €
Tarifa mínima de almacenamiento a temperatura ambiente (€/Tn)	7,53 €	7,67%	6,95 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Pedro Suárez López de Vergara, documento firmado electrónicamente.



## **Aclaraciones y Aspectos Generales de la estructura tarifaria**

### **i. Las tarifas por control de mercancías incluyen:**

- Utilización de las instalaciones (muelles de carga, zonas de operaciones a temperatura controlada, maquinaria, personal, etc.)
- Desprecintado y apertura del contenedor o camión.
- Descarga y apertura de las cajas ( o unidades de otro tipo) que consideren necesarias las Autoridades competentes y el personal responsable para la correcta realización de los controles oficiales.
- Extracción de las muestras que solicite el personal responsable de los controles oficiales.
- Carga y estiba completa de la mercancía extraída, siempre que la estiba de origen sea la adecuada.
- Cierre y reprecintado del contenedor o camión, según instrucciones de las autoridades competentes o personal responsable. El precinto deberá ser aprobado por el Comité del C.I.P.
- Gestión administrativa/documental.
- Otras actividades necesarias para la consecución de los controles oficiales.

### **ii. Tarifas de almacenamiento:**

El C.I.P. no es un centro de almacenamiento, sino que el almacenamiento que se realiza en el mismo es consecuencia de la necesidad de realizar controles oficiales a la mercancía. En este sentido la estrategia de la tarifa de almacenamiento es la de incentivar el traslado de la mercancía fuera de las instalaciones del C.I.P. en el menor tiempo posible. Con el objetivo de garantizar un óptimo uso del espacio de almacenamiento se le aplicarán los siguientes coeficientes temporales:

Días de estancia en almacenamiento	Coficiente aplicable a la tarifa
Días 1 al 15	1
Días 16 y siguientes	1,5

### **iii. Recargos:**

Con el fin de asegurar la viabilidad económica del servicio, se contempla la aplicación de recargos en los siguientes supuestos:

- En el caso de que los servicios definidos en los cuadros anteriores sean prestados en días festivos (sin incluir sábados), a estos se les aplicará un recargo del 75% sobre la tarifa base ofertada por el licitador en su propuesta económica.



- En el caso de que se produzcan solicitudes de servicio en días festivos (incluyendo sábados) que finalmente no requieran del servicio por anulación y el operador no comunique dicha anulación con un preaviso de 24 horas, el operador deberá abonar la tarifa correspondiente en concepto de “*Uso del C.I.P. con o sin manipulación (€/Unidad)*” (incluyendo el recargo anterior por día festivo) al prestador del servicio.